

Novedades de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Juan Díaz

La Corte dejó firme el fallo que anuló la personería gremial a los Metrodelegados

El máximo tribunal rechazó un recurso extraordinario y, de esa forma, dejó firme el fallo de la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo que anuló la resolución del Ministerio de Trabajo que le había otorgado la personería gremial a la Asociación Gremial de Trabajadores del Subterráneo y Premetro (Agtsyp), que nuclea a los denominados “metrodelegados” y ordenó volver a evaluar la solicitud. (*CSJN “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social c/Asociación Gremial de Trabajadores del Subterráneo y Premetro y otros s/ley de asoc. sindicales”, 13 de marzo de 2018*)

La Corte Suprema advirtió deficiencias en el cumplimiento del plan de saneamiento del Riachuelo

El máximo tribunal en el marco de la causa “Mendoza”, tras la audiencia del pasado 14 de marzo, advirtió deficiencias en el cumplimiento del plan de saneamiento y requirió que en 30 días se establezcan plazos ciertos y fundados de cumplimiento de los objetivos de la sentencia a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR). (*CSJN “Beatriz Mendoza Silvia y otros c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios”, 12 de abril de 2018*)

La Corte Suprema decidió que no toda prestación de servicios de un particular para una empresa reviste carácter laboral

El máximo tribunal destacó que la mera prestación de servicios para una empresa no implica que la relación sea dependiente

y remarcó la vigencia indiscutible de la figura de la locación de servicios en el derecho argentino. Lo hizo en el caso de un médico neurocirujano demandó al hospital en que trabajaba aduciendo que el vínculo que lo unía a la institución era de carácter laboral, la Cámara del Trabajo había aceptado el planteo con fundamento en que “el contrato de locación de servicios no existe más en ningún ámbito del derecho”. (*CSJN “Rica Carlos Martín c/Hospital Alemán y otros s/despido”, 24 de abril de 2018*)

La Corte Suprema remarcó las diferencias entre una relación laboral y un “voluntariado”

El máximo tribunal revocó ayer un fallo de la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo que concluyó que hubo relación laboral entre una persona y la ONG REMAR, dedicada a recuperar adictos. El Tribunal sostuvo que la cámara ignoró pruebas que indicaban que, si hubo prestación de servicios, las características de la relación eran propias de un voluntariado y no de una relación de dependencia. (*CSJN “Correcher Gil Dolores c/REMAR Argentina Asoc. Civil s/despido”, 24 de abril de 2018*)

Novedades de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires

La Suprema Corte estableció que para el cálculo de intereses deberá aplicarse la alícuota del 6% anual debido al impacto negativo provocado por altas tasas de inflación

El máximo tribunal provincial, resolvió, por mayoría, revocó la sentencia de la Cámara de Apelación respecto de la tasa de interés aplicada al rubro indemnizatorio estimado a valores posteriores a la fecha de exigibilidad del crédito, y estableció que para el cálculo de intereses deberá aplicarse la alícuota del 6% anual, conforme el dies a quo establecido en la sentencia, y hasta el momento tenido en cuenta para la evaluación de la deuda (arts. 772 y 1748 del Cód. Civ. y Com.) resultando de allí en más, aplicable la tasa de interés establecida en las causas

C.101.774, “Ponce”; L.94.446, “Ginossi” (sents. de 21-X-2009) y C. 119.176, “Cabrera” (sent. de 16-VI-2016) (SCBA “*Nidera S.A. contra Provincia de Buenos Aires. Daños y Perjuicios*”, 3 de mayo de 2018)

La Suprema Corte bonaerense permitió la adopción plena de joven que ya había alcanzado la mayoría de edad

Así lo determinó el tribunal al ponderar en el caso de un joven que alcanzó la mayoría de edad en el transcurso del proceso de adopción, su ratificación de la voluntad de ser adoptado en forma total y plena por el matrimonio guardador. El máximo tribunal decretó la adopción plena de M. B. M. a favor del matrimonio compuesto por A. G. E. y A. J. M. (SCBA “*E., A. G. y M. A. J. Solicitud Adopción Plena*”, 18 de abril de 2018)